

RESOLUCION N° 14604

VISTO:

El expediente CO-0062-00968038-0 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a intensificar los controles tendientes a garantizar el cumplimiento de la Ordenanza N° 10.212 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, que modifica la Ordenanza N° 10.129 específicamente el artículo 1º, sustituyendo el artículo 4º por el siguiente:

“Dispónese las siguientes prohibiciones con el objeto de preservar la integridad de las obras de defensas contra inundaciones existentes en el ejido urbano:

- a) La circulación con cualquier clase de vehículo por el coronamiento de las defensas y en los taludes secos y húmedos de las mismas, salvo los pasos habilitados al efecto, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal establecer excepciones cuando razones de seguridad y mantenimiento de las defensas así lo aconsejen.
- b) La permanencia y/o apacentamiento de animales, arrojamiento de desperdicios, colocación de carteles o instalaciones de cualquier tipo en el coronamiento de las defensas, en los taludes secos y húmedos de las

RESOLUCION Nº **14604**

mismas y en las zonas comprendidas entre el talud seco y el alambrado de protección.

- c) El escurrimiento de fluidos sobre las superficies de las defensas.
- d) Los asentamientos habitacionales precarios o permanentes, tanto en el coronamiento como en los taludes y sectores comprendidos entre el talud seco y el alambrado de protección.
- e) La extracción de árboles y la extracción y remoción de tierra de los coronamientos y de los taludes secos y húmedos y del sector comprendido entre el talud seco y el alambrado de protección, y la remoción y/o dragado de suelos ubicados por debajo de la prolongación del plano de la pendiente del talud húmedo”.

Art. 2º: A fin de intensificar el cumplimiento del artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de la partida presupuestaria vigente necesaria.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas